

A LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

(INSPECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES)



ISABEL GALVÍN ARRIBAS, mayor de edad, con N.I.F. [REDACTED] en calidad de Secretaria General de la **FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE MADRID DE COMISIONES OBRERAS**, con C.I.F. **G78092525**, cuya representación tengo debidamente acreditada ante este órgano, y **MARÍA VICTORIA OCHOA MENESES**, mayor de edad, con N.I.F. **05257951J**, en calidad de Secretaria de Salud Laboral de la **FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE MADRID DE COMISIONES OBRERAS**, ambas con domicilio a efectos de notificación en **Madrid, calle Lope de Vega, nº 38, planta 4ª, 28014**, ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social comparecen y

EXPONEN:

Que en su calidad anteriormente citada, mediante el presente escrito formulan **DENUNCIA por infracción de la Normativa en Prevención de Riesgos Laborales**, contra la **Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad Autónoma de Madrid, situada en la Calle Alcalá, 30-32, 28014 Madrid.**

Se basa la presente denuncia en los siguientes

HECHOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD:

Primero.- Desde hace ya unos días, debido a la ola de calor que está padeciendo la Comunidad de Madrid, durante el **horario de la jornada lectiva** se están alcanzando **temperaturas que llegan a superar los treinta grados centígrados** en los Centros de Enseñanza de la Comunidad de Madrid, siendo estas aún más altas en las aulas de los pisos superiores orientados al sol y con mayor número de alumnos.

Segundo.- El Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo dice en su **Artículo 7 referido a las Condiciones ambientales lo siguiente:**

“1. La exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deberá suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores. A tal fin, dichas condiciones ambientales y, en particular, las condiciones termohigrométricas de los lugares de trabajo deberán ajustarse a lo establecido en el anexo III.”

El anexo al que se refiere el citado artículo (Condiciones ambientales de los lugares de trabajo), especifica asimismo:

“1. La exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no debe suponer un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.

2. Asimismo, y en la medida de lo posible, las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deben constituir una fuente de incomodidad o molestia para los trabajadores. A tal efecto, deberán evitarse las temperaturas y las humedades extremas, los cambios bruscos de temperatura, las corrientes de aire molestas, los olores desagradables, la irradiación excesiva y, en particular, la radiación solar a través de ventanas, luces o tabiques acristalados.

3. En los locales de trabajo cerrados deberán cumplirse, en particular, las siguientes condiciones:

- *a) La temperatura de los locales donde se realicen trabajos sedentarios propios de oficinas o similares estará comprendida entre 17 y 27 °C.*

La temperatura de los locales donde se realicen trabajos ligeros estará comprendida entre 14 y 25 °C.

- *b) La humedad relativa estará comprendida entre el 30 y el 70 por 100, excepto en los locales donde existían riesgos por electricidad estática en los que el límite inferior será el 50 por 100....”*

Tercero.- La Federación de Enseñanza de Madrid de CCOO está recibiendo un auténtico aluvión de **quejas respecto de la situación** que se sufre en gran parte de los centros educativos distribuidos por el territorio de la CM, que hemos comprobado midiendo nosotros mismos la temperatura in situ, en los que aseguran estar viviendo una situación insostenible que algunos consideran **peligrosa, habiéndose ya producido episodios como lipotimias, mareos o situaciones similares** entre el personal.

Cuarto.- Con fecha 13 de Junio, esta **Federación se ha dirigido formalmente ante el Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, la Sra. Viceconsejera de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte; la Sra. Viceconsejera de Organización Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y las Sras. y los Sres. Directoras y Directores de las cinco Áreas Territoriales de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, solicitando** la aplicación de forma inmediata de **medidas preventivas** que permitan el adecuado desarrollo de la actividad educativa, así como la **planificación y ejecución de medidas** oportunas a los mismos efectos de cara al futuro.

Quinto.- Es importante recordar que dentro de los diversos centros educativos hay algunos en los que además **se presta servicio también en horario de tarde** y en las horas centrales del día, momentos en que **las temperaturas son aún más elevadas**, como son los Institutos de Educación Secundaria, las Escuelas Oficiales de Idiomas, Educación Especial, Centros de Educación de Personas Adultas o los Conservatorios Profesionales, Superiores y/o Integrados tanto de Música como de Danza, entre otros.

Sexto.- Aparte de lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales, no se puede olvidar además a los alumnos, por ser este un problema **colectivo de Salud Pública, no sólo Laboral**, y que entre estos se encuentran además **personas de especial sensibilidad como son menores, personas de edades avanzadas o personas con diversidad funcional y/o con patologías asociadas de todo tipo.**

Séptimo.- No dejan por ello de sorprender las **declaraciones** vertidas en el día de ayer por el **Sr. Consejero de Sanidad de la CM** ante los medios de difusión, en las que aseguraba refiriéndose a los centros educativos que **“la clave para refrescarse cuando el mercurio llega a los 40 grados es un abanico de papel”**, **“que los niños se hidraten bien, hagan abanicos de papel y ventilen bien las clases”** cuando **nos encontramos ante un riesgo serio que pudiera ocasionar importantes daños en la Salud** de los trabajadores y de los alumnos.

Por todo lo expuesto:

SOLICITAN A LA INSPECCIÓN DE TRABAJO que teniendo por presentada esta **denuncia contra la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad Autónoma de Madrid**, la admita a trámite, y a la vista de los hechos y razones expuestas, compruebe la veracidad de la misma actuando como en justicia corresponda, **teniéndolas por parte a todos los efectos en su condición de interesadas y notificándolas el resultado de las gestiones.**

Se inste a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad Autónoma de Madrid, a dotar a los centros de medidas preventivas adecuadas y recursos necesarios para paliar esta situación

Para facilitar con mayor detalle a la Inspección de Trabajo los fundamentos de la presente denuncia, interesa a las abajo firmantes ser informadas de los trámites que lleve a cabo la

Inspección, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Se adjunta a esta denuncia **ANEXO con mediciones de temperatura** efectuadas por Delegados de la Federación de Enseñanza de Madrid de CCOO

En Madrid, a 15 de Junio de 2017

Fdo.:

Isabel Galvín Arribas

María Victoria Ochoa Meneses



Secretaria General de la
Federación de Enseñanza
de Madrid de CCOO

Secretaria de Salud Laboral de la
Federación de Enseñanza
de Madrid de CCOO

El presente formulario contiene datos de carácter personal que forman parte de un fichero de titularidad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. El interesado autoriza a dicho titular a tratarlos automatizadamente con la única finalidad de gestionar funciones derivadas del motivo de la solicitud y, en su caso, a cederlos a Instituciones y Organismos previstos en el art. 12 de la Ley 42/1997 de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a efectos de completar su gestión.

Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, podrán ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante un escrito dirigido a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, con dirección en Plaza José Moreno Villa, 1, 28043 Madrid.

ANEXO

ALGUNOS CENTROS TESTADOS

- **Instituto de Enseñanza Secundaria (IES) Neil Armstrong de Valdemoro**, 47 alumnos atendidos allí por las urgencias, trasladados después al tanatorio municipal y 4 en el hospital
- **Conservatorio Superior de Danza Mariemma**, Madrid 33° a las 7,55 horas
- **Colegio Público de Infantil y Primaria (CEIP) Mariana Pineda de Getafe**, Se ha trasladado la actividad docente al porche
- **CEIP Vicente Aleixandre de Aranjuez** 35°C a las 14h en el pasillo
- **IES Alpajés de Aranjuez**, 35°C a las 14h en el segundo piso
- **CEIP San Isidro de Aranjuez**, 35°C a las 13h
- **CEIP Santa Teresa de Aranjuez** 35°C a las 12h
- **CEIP San Fernando de Aranjuez** 33°C a las 11h
- **IES SEVERO OCHOA de Alcobendas** 42° a las 13,00
- **IES ALDEBARÁN de Alcobendas** 34° a las 8,47, 40 ° a las 13,00

OTROS CENTROS QUE HAN DENUNCIADOS ANTE LAS RESPECTIVAS DIRECCIONES DE ÁREA TERRITORIAL

- **IES Doménico Scarlatti de Aranjuez** 33°C a las 11h
- **IES Santiago Rusiñol de Aranjuez** 33°C a las 11h
- **EOI de Móstoles**
- **CEIP José Hierro de Parla**
- **CEIP Jorge Guillén de Getafe**
- **CEIP Ortíz Echagüe de Getafe**
- **CEIP Duque de Rivas de Sevilla la Nueva**
- **IES Satafi de Getafe**
- **CEPA Ramón y Cajal de Parla**
- **CEIP Rosa Montero de Parla**